



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. Expte. SPL 14/18.

VISTO: El Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto por esta Suprema Corte con el Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires el 31 de agosto del 2018, registrado bajo el N° 473 (texto aprobado por Resolución N° 1431/18); y

Y CONSIDERANDO: Que, por el referido Convenio, las partes acordaron optimizar el procedimiento y las modalidades de remisión de resoluciones judiciales registrables dictadas en el marco de procesos penales y asimismo el requerimiento y contestación de informes judiciales de conformidad a lo dispuesto por el Código Procesal Penal y la Ley de Ejecución Penal 12.256, modificatorias y complementarias (cláusula primera).

Qué, asimismo, convinieron implementar las herramientas tecnológicas disponibles en materia de notificaciones, comunicaciones y presentaciones para la puesta en funcionamiento de lo acordado (cláusula segunda, Convenio cit.).

Que, habiéndose cumplido los recaudos técnicos y las capacitaciones respectivas del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia dirigidas a los profesionales involucrados en la utilización de la herramienta tecnológica en cuestión, resulta oportuno establecer la fecha de inicio del nuevo mecanismo.

POR ELLO, el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo 3971

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el día 31 de agosto de 2020 como fecha de efectivo funcionamiento del mecanismo de oficios judiciales por medios electrónicos, para todo requerimiento y/o solicitud de informe que se realice al Patronato de Liberados Bonaerense, como así también los requerimientos y contestaciones que emanen de éste.

Artículo 2º: Hacer saber a los órganos jurisdiccionales de todos los fueros e instancias, así como, en su caso, a los órganos de gobierno de la Suprema Corte de Justicia que, a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, deberán canalizar indefectiblemente los oficios correspondientes -exclusivamente en el marco de las causas judiciales y/o administrativas que tramiten ante tales organismos- a los domicilios electrónicos respectivos del “*Patronato de Liberados Bonaerense*” que serán publicados por la Subsecretaría de Tecnología Informática en la página web de la Suprema Corte de Justicia. Las respuestas, a dichas comunicaciones, así como los requerimientos, serán cargadas por este último organismo también en el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

Artículo 3º: Disponer que la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática, realicen un seguimiento conjunto de la implementación del cambio en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 24/08/2020 11:20:40 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

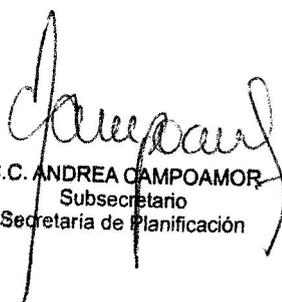
Funcionario Firmante: 24/08/2020 11:21:18 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO



237801743000852482

El presente es la impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (Arts. 2, 5 y 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **44/20**


C.C. ANDREA CAMPOAMOR
Subsecretario
Secretaría de Planificación